

Señor

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA

J01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR

DTE. GERMAN FRANCISCO LOPPEZ MERA

DDOS. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ Y CAROLINA GARCIA SOLIS

RAD. 2019-00178-00

Actuando en el proceso de la referencia como endosatario en procuración del demandante, por el presente y en ejercicio de lo dispuesto en el Art.446-4 del C.G.P., me permito ACTUALIZAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

Para efectuar esta se toma la liquidación que se encuentra en firma y los intereses por mora se liquidarán a la tasa del 2% mensual sobre el capital, desde el 1º. De Noviembre de 2019 a 31 de Octubre de 2020. (11 meses)

Valor liquidación aprobada por el juzgado..... \$1'814.509.67

Capital..... \$1'300.000.00

Intereses Mora desde 1º.Nov-19 a: 31-Oct-20 ((\$26.000 x 11)..... \$ 286.000.00

TOTAL OBLIGACION ACTUALIZADA..... \$2'100.509.67

PETICION

Solicito al señor juez, que una vez ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación del crédito o las costas, ordene al Banco Agrario se me ordene el pago de los títulos judiciales existentes hasta la concurrencia del valor liquidado por los anteriores conceptos por los descuentos efectuados a los demandados.

Del señor juez, atentamente,


LUIS AUGUSTO ROZO GUTIERREZ

C.C. No. 16.251.283 de Palmira V.

T.P. No. 39.862 Del C.S. de la J.

Correo elect.: luisrozo822@hotmail. Com